

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de marzo de 2023

Señores de
Comisión Nacional de Valores
Presente.

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Gerencia Técnica y de Valores Negociables
At. Sr. Roberto Chiaramoni
Presente.

Ref.: Vuestra nota de fecha 1° de marzo de 2023

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a vuestra nota de fecha 1° de marzo de 2023, en la cual se nos informa que esa Bolsa de Comercio resolvió, en el día de ayer, interrumpir transitoriamente y, con posterioridad, reanudar la negociación de los valores negociables de Boldt S.A. (en adelante, en forma indistinta, “**Boldt S.A.**” o la “**Sociedad**”), al tiempo que nos solicita que brindemos mayores explicaciones, en virtud de lo indicado en la nota de Hecho Relevante remitida por la Sociedad también en el día de ayer, en relación con el “...*futuro proceso de reorganización societaria que la Sociedad tiene previsto encarar...*”.

En respuesta a dicha requisitoria la Sociedad informa lo siguiente: Los lineamientos de la reorganización societaria que el Directorio de la Sociedad proyecta realizar se encuentran descriptos en el acta de directorio publicada en el día de ayer en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “**CNV**”) bajo el ID#3009590, a la que se recomienda acceder mediante el link (<https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/cc40dfb2-2354-44ca-9b65-06d57bbc5d43>)

Por otra parte, el prospecto explicativo que, de acuerdo con lo exigido por las Normas de la CNV, los accionistas mayoritarios de la Sociedad, Antonio Eduardo Tabanelli y Rosana Beatriz Martina Tabanelli (en adelante, los “**Oferentes**”) deberán publicar en forma previa a la formulación de la oferta pública de adquisición voluntaria, brindará mayores explicaciones al respecto. Sin perjuicio de ello, se señala que los términos definitivos de la reorganización surgirán del balance especial de escisión que prepare la Sociedad en cumplimiento de lo previsto por las normas legales aplicables.

La decisión de los Oferentes de promover, en forma voluntaria, una oferta pública de adquisición de las acciones en poder de los accionistas minoritarios, está dirigida a darles la oportunidad, si así lo quisieren, de desprenderse de sus tenencias en la Sociedad a un valor de mercado; ello sin perjuicio del derecho de dichos accionistas de ejercer, oportunamente y así lo desearan, el derecho de receso previsto en el segundo párrafo del Art. 245 de la LGS en el caso de continuar como accionistas de la sociedad una vez finalizada la oferta.

Es importante destacar que la iniciativa de los Oferentes de promover la oferta pública de adquisición voluntaria, pese a no estar obligados a hacerlo, y de dar al resto de los accionistas de la Sociedad la posibilidad de desprenderse de sus acciones a un valor de mercado, en caso de que no estuvieren de acuerdo con la reorganización que el Directorio de la Sociedad se propone encarar en los próximos meses, está enmarcada dentro de la conducta contemplativa de los intereses de los accionistas minoritarios, que refleja la continuidad de aquella demostrada desde siempre por Antonio Ángel Tabanelli, quien fuera accionista controlante de la Sociedad hasta mediados del año 2022.

Sin otro particular, y quedando a disposición para evacuar cualquier otra duda o consulta, aprovecho la oportunidad para saludarlo atte.-

Pablo M. Ferrari
Responsable de
Relaciones con el Mercado